INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento una comunicación remitida por la ORIP Zona Sur, relacionada con el requerimiento ordenado mediante auto del pasado 4 de febrero. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal Oficial Mayor



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Sacramento de Jesús Múnera Builes
Demandado:	Constructora Boomerang S.A.S.
Radicado:	050013103021-2021-00087-00
Asunto:	En conocimiento respuesta

Teniendo en cuenta el anterior informe, incorpórese al expediente la respuesta emitida por la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona Sur, en relación con el requerimiento ordenado mediante auto del pasado 4 de febrero, respuesta que ya es de conocimiento de la apoderada de la parte actora en tanto consta en el envío que también le fue remitida por dicha oficina.

En consecuencia, se remite a la parte interesada a lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso, y se le advierte sobre los efectos que dicha norma conlleva para el trámite del proceso cuando no se practica el embargo sobre el bien objeto de la garantía real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __038____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _7___ de __03____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria